



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

7600131100102021-00410-00. LSC TULIO MIGUEL DURAN VS MARIA CLAUDIA TENORIO

INFORME SECRETARIAL: a Despacho de la señora Juez, el presente proceso.
Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, septiembre 16 de 2022

Andrés Felipe Lenis Carvajal
Secretario

Auto No. 1923

Radicación No. 760013110010-**2021-00410**-00

Santiago de Cali, septiembre dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

La apoderada judicial de la parte actora allega constancia de envío de citatorio para notificación personal, en donde se informa que la demandada no reside ni labora en ese lugar.

No obstante, la demandada confiere poder a profesional del derecho para que la represente al interior del proceso, quien allega contestación de la demanda.

En consecuencia, se tendrá como notificada por conducta concluyente a la demandada María Claudia Tenorio Vallecilla, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 301 CGP.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

Resuelve:

Primero: Glosar la constancia de envío del citatorio para notificación personal a la parte demandada.

Segundo: Tener como notificada por conducta concluyente a la demandada **María Claudia Tenorio Vallecilla**.



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

7600131100102021-00410-00. LSC TULIO MIGUEL DURAN VS MARIA CLAUDIA TENORIO

Tercero: Glosar el escrito de contestación de demanda allegado por la parte demandada.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ

01

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ff3b75e5eefc5df61eb43496ab3e2b190f007e255c2c3c5b391f613c7441598**

Documento generado en 16/09/2022 11:30:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>